

## VISITA DE LA INSPECCION DE TRABAJO A CUALTIS.

### TELETRABAJO, DESCONEXION DIGITAL, REGISTRO DE JORNADA, SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO, CARGAS DE TRABAJO, AMPLIACIONES DE JORNADAS.

12 de julio de 2022

Buenos días,

Ayer, la Inspección de trabajo visitó de nuevo Cualtis para realizar un seguimiento de los requerimientos por las denuncias interpuestas por la **sección sindical de CCOO** y que os recordamos eran:

- el retomar las **negociaciones de trabajo a distancia y desconexión digital**, que desde hace **casi un año se encuentran paralizadas** tras 14 reuniones,
- la implantación de un **sistema de registro real de las jornadas negociado** con la RLT,
- la **exclusividad de los componentes del servicio de prevención propio**
- **el exceso de cargas de trabajo**, objetivamente visualizado en el estudio psicosocial llevado a cabo el año pasado.
- **Y la legalidad o no de las ampliaciones de jornada**, teniendo en cuenta que nuestra jornada máxima anual es de **1618** horas.

El inspector ha solicitado lo requerido desde el mes de abril a la empresa. Y estas han sido las conclusiones:

1. **-Trabajo a distancia:** El inspector solicita los acuerdos individuales de trabajo a distancia existentes y Desconexión digital. La empresa entrega copia de dichos acuerdos (recordad que eran 8 medicos valoradores y que estamos hablando del centro de Argos), pero indica que **no** ha dado copia a la RLT.

El inspector advierte de la discrepancia con los técnicos en teletrabajo y recuerda que debía establecerse un **acuerdo sobre criterios objetivos**. La empresa entrega los criterios que **unilateralmente** han decidido aplicar, indicando que en ese momento se está notificando a todos los trabajadores.

El trabajador que quiera hacer teletrabajo, deberá solicitarlo a su superior y a RRHH. La RLT hemos solicitado que se acuerde un criterio común de aceptación y un modelo de acuerdo individual. La empresa ha decidido ir a lo mínimo legal exigido y ahí nos encontrará.

La realidad es que la empresa siempre ha utilizado esta forma de trabajo y además como la modalidad preferente de contratación para técnicos y que muchos centros de

trabajo no disponen de espacio suficiente para todos. Recordamos que hay en nuestro fondo documental un procedimiento de gestión de teletrabajo.

**Desconexión digital:** La empresa indica que no existe todavía y solicita ampliación del plazo, que el inspector concede hasta el 14 de octubre, pasando previamente la propuesta a la RLT y que realice las aportaciones que crea convenientes.

2.- **Registro Horario.** El inspector indica que requiere un informe previo de la RLT, acerca de este tema según art. 64 ET.

El proceso de registro de jornada nuevo, permitirá fichar al inicio y al finalizar jornada. Se debe distinguir perfectamente hora de entrada, hora de salida y número de horas trabajadas.

La previsión de implantación será en cuanto quede fijado en un documento todas las circunstancias del fichaje y esto será probablemente esta semana. La empresa debe facilitar a la RLT todos los fichajes anteriores que se le soliciten en un tiempo adecuado. Se debe permitir fichar las horas **realmente trabajadas**.

El inspector le indica que tiene que estar implantado antes de agosto.

3.- **SPP.** Integrantes y su justificación de dedicación exclusiva. Se solicitó información de por qué los miembros del SPP no tenían dedicación exclusiva. La empresa alega que sólo el **director médico, sigue con dedicación compartida**. El inspector ya había indicado a la empresa que eso no podía ser, por lo que se **emitirá propuesta de sanción**.

4.- **Exceso de carga de trabajo área técnica.** El resultado en el estudio de psicosociales sobre la carga es **RIESGO ALTO**. Nos centramos en Comunidad de Madrid. El inspector solicita la **planificación preventiva** ante lo cual la empresa indica que no dispone de ella, y se justifica indicando que se está elaborando. El inspector solicita se le entregue documento con fecha tope el 14 de octubre, habiéndose enviado previamente a la RLT y debatiéndose con ella.

5.- **Ampliaciones de jornada.** Se entrega a la inspección los datos sobre 10 trabajadores solicitados y los acuerdos de calendario laboral. La inspección comprueba que existen ampliaciones de jornada que **superan** las horas de convenio colectivo y cuestiona la validez de las ampliaciones de jornada. Inspección analizará la situación por entender que se trata de **conflicto colectivo**. Si la contratación de un trabajador es con ampliación, deberá entregar la empresa copia básica a la RLT.

Por último la empresa entregó una serie de actas de varios de los temas no consensuadas con la RLT en un intento de confundir al inspector.

A partir de ahora, la empresa ya ha empezado a enseñar sus cartas en esta partida.



Si queremos mejorar nuestras condiciones nos lo tenemos que currar.

La empresa no piensa repartir beneficios. El trabajo es para nosotros y el beneficio solo suyo. Lo ha dejado bien claro.

Cualtis ha muerto ahora somos una empresa de segunda división.

Os seguiremos informando.

[SeccionSindicalCCOO@cualtis.com](mailto:SeccionSindicalCCOO@cualtis.com)  
[ccoocualtis@gmail.com](mailto:ccoocualtis@gmail.com)

Síguenos en

<https://www.ccoo-servicios.es/cualtis/>

Twitter: @CualtisCCOO

y en facebook: <https://www.facebook.com/cualtis.ccoo.5>